



BOLETÍN N° 11

SEMANA LEGISLATIVA: 4 al 8 de junio 2012

I. SENADO

I.I TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

- **Boletín N° 8321-07**
- **Proyecto de Ley que Modifica la ley N° 18.556 con el objeto de excluir a las víctimas de desaparición forzada del Registro Electoral.**

(Ver **Minuta que incluye la exposición del INDH durante la sesión**)

2. COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES Y EDUCACIÓN

- **Boletín N° 6190-19**
- **Proyecto de Ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre**
- **Resultados:** en el contexto del análisis del conjunto de indicaciones presentadas al proyecto de ley las comisiones unidas llegaron al acuerdo para el establecimiento de comités asesores obligatorios para el Consejo Nacional de Televisión y sobre que todas las concesionarias deberán transmitir un mínimo de 4 horas de programación de contenido cultural, dos de ellas en horario de alta audiencia.
- **Comentarios del Senador Francisco Chahúan:**

"Los comités asesores procurarán asegurar la participación ciudadana a nivel comunitario, local o regional, de manera que todas las organizaciones de la sociedad civil con interés en la materia de concesiones de TV digital puedan aportar para mejorar la participación y calidad de ésta".

"La exigencia de un mínimo de cuatro horas de transmisión de contenido cultural, científico, artístico o de interés cívico, pues tiene que ver con una aspiración de mejoramiento de la calidad de la televisión y de diversificar los contenidos, particularmente los de interés artístico, cultural, científico o cívico".

3. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

- **Boletín N° 7050-07**
- **Proyecto de Ley relativo a las facultades de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones para practicar, sin orden previa, las primeras diligencias de investigación de un delito**
- **Resultados:** La Comisión aprobó por mayoría la idea de legislar el proyecto que tiene por objetivo ampliar de manera acotada las facultades de las policías para practicar las primeras diligencias de de un delito. El Presidente, Senador Hernán Larraín señaló que

en la actualidad Carabineros tiene un ámbito de acción restringido ya que la persecución policial le corresponde exclusivamente al Ministerio Público y como consecuencia de ello, pueden actuar sólo en los casos de delitos de flagrancia cuando se cometen en lugares aislados o en zonas rurales. Informó también que esta iniciativa permitirá ampliar un poco las facultades de las policías para que puedan, dentro de las instrucciones que les entregue el Ministerio Público, actuar con mayor potencial y por lo tanto buscar la facultad, por ejemplo, para que puedan interrogar testigos o recoger algunos elementos propios del delito y con ello configurar diligencias que de otra manera se pierden ya que existe un vacío legal. Por último, indicó que si bien la Fiscalía y algunos profesores expertos no consideraban adecuada la modificación propuesta, la Comisión de Constitución aprobó la idea de legislar con los votos favorables del Senador Espina y Carlos Larraín y el voto en contra de la Senadora Alvear.

4. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES

- **Objetivo de la Sesión:** conocer la posición de nuestro país y de la sociedad civil en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable que tendrá lugar en Río de Janeiro, del 20 al 22 de junio.
- **Resultados:** se escuchó la opinión del Ministro (s) Relaciones Exteriores, Fernando Schmidt; el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, Ricardo Irrázabal; el Ministro Consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores, Waldemar Coutts; de la Fundación Terram, la directora ejecutiva, Flavia Liberona; y de la Corporación Participa, la directora ejecutiva, María Inés de Ferrari; la coordinadora de proyectos, Andrea Sanhueza, y la asesora legal, Paula Fuentes.
- La presidenta de la Comisión, Senadora Alvear, manifestó su inquietud por la falta de coordinación entre el gobierno y la Comisión por la falta de información del Poder Ejecutivo con sus senadores a dos semanas que se dé inicio a la Conferencia de las Naciones Unidas. Por otro lado la Comisión pudo confirmar que las propuestas de la sociedad civil no son las mismas que las del Ejecutivo. Al respecto, la Senadora manifestó que es por ello que se hace imprescindible aunar criterios y tener una carta de navegación común o por lo menos conocer la forma en que se responderán los compromisos que Chile ha suscrito y que aún no se han cumplido, entre los que destaca las emanaciones de CO2.

I.2. TRABAJO EN SALA

Martes 5

a. Proyectos de Ley

- **Transparencia de Instituciones Educativas que reciben aportes del Estado.**

Se aprobó en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, relativo a transparencia de establecimientos educacionales que reciben aportes estatales. (Boletines N°s 7.913-04 y 7.929-04, refundidos). El proyecto vuelve a Comisión para segundo informe, fijándose plazo para presentar indicaciones hasta el 18 de junio próximo.

El proyecto de ley, iniciado en dos Mociones, la primera de los Senadores Lily Pérez, Carlos Cantero, Alberto Espina, Hernán Larraín y Jaime Quintana, y la segunda, de los Senadores José Antonio Gómez, Ximena Rincón, Ricardo Lagos, Jaime Quintana y Fulvio Rossi, tienen por objeto regular el deber de todo establecimiento educacional que reciba aportes del Estado, de transparentar el origen y destino de sus recursos, contemplándose sanciones si así no se hiciera.

Proyecto de ley:

- Impone a los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados y a las instituciones de educación superior que reciban aportes estatales, el deber de mantener a disposición permanente del público, tanto en forma física como en sus respectivas páginas de internet, la información relativa a materias organizacionales, administrativas y financieras, debidamente actualizada, al menos, una vez al mes.

b. Proyectos de Acuerdo

- **Solicitan corregir la exclusión de Pensionados de FONASA de modalidad de libre elección.**
- **Boletín N° S 1.484-12**

Por unanimidad se aprobó el proyecto de acuerdo presentado por los Senadores Soledad Alvear, Ximena Rincón, Carlos Bianchi, Eduardo Frei, José Antonio Gómez, Ricardo Lagos, Juan Pablo Letelier, Jorge Pizarro, Jaime Quintana, Fulvio Rossi, Mariano Ruiz-Esquide, Hosaín Sabag, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar, con el que solicitan al Presidente de la República se sirva instruir al Ministro de Salud para que, en conjunto con la Superintendencia de Salud y el Fondo Nacional de Salud, corrijan a la brevedad posible la exclusión de la modalidad de libre elección de FONASA que está afectando a un importante número de adultos mayores del país, tras la publicación de la ley N° 20.531 que eximió total o parcialmente de la obligación de cotizar para salud a determinados pensionados.

- **Proponen la Creación de un Grupo Bicameral de Transparencia**
- **Boletín N° S 1466-12**

Por unanimidad se aprobó el proyecto de acuerdo presentado por los Senadores Isabel Allende, Soledad Alvear, José García, Hernán Larraín y Eugenio Tuma, sobre creación de un Grupo Bicameral de Transparencia cuyo objetivo será impulsar las propuestas contenidas en la "Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integridad en los Parlamentos y Partidos Políticos".

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

II. 1 TRABAJO EN COMISIONES

1. Comisión de Derechos Humanos.

- **Objetivo de la Sesión:**

Recibir a la Asociación Nacional de Suboficiales de Gendarmería para conocer su opinión respecto de las acusaciones al **ex jefe operativo de la CNI, Álvaro Corbalán.**

Recibir a la familia del Cabo Osvaldo Morales Pinto.

- **Resultados:**

Primer Tema en Tabla:

El Presidente de la Asociación Nacional de Suboficiales de Gendarmería, Juan Alarcón, explicó que el ex Jefe operativo de la Central Nacional de Informaciones (CNI) y ex integrante del Comando Conjunto Álvaro Corbalán Castilla, estaría realizando una operación que tendría como elemento central un documento que fue incautado en su propia celda, en el Módulo 1 del penal. Alarcón explicó que el dossier encontrado contenía información que no es posible obtener a través de un portal de Chile Transparente, ni a través de la prensa, ya que es información delicada y grave. En este marco, solicitó a la Comisión de Derechos Humanos que se investiguen los hechos – considerando que el Director de Gendarmería no ha instruido Sumario en este caso- para poder determinar quién o quiénes le estarían aportando información clasificada a este interno. Por otro lado, acusó que Corbalán estaría evaluando a los funcionarios de Gendarmería, estableciendo quiénes deben ocupar ciertos cargos y quiénes no y añadió que es impresentable “que el señor Heriberto Muñoz, quien requisó el documento y que tomó las medidas pertinentes del caso haya sido expulsado de Gendarmería, eso creemos que debería investigarse”. La comisión acordó citar para la próxima sesión al Ministro de Justicia para que informe sobre el tema en discusión.

Segundo Tema en Tabla:

La comisión recibió al padre, la madre y la hermana de este joven que según el Ejército de Chile se habría suicidado, afirmación que se contrapone con las pruebas del caso, las que demostrarían que el Cabo habría sido asesinado por descubrir un desfalco. El joven de 19 años murió el 6 de septiembre del 2002, después de haberse desempeñado por un año en el Departamento de Tesorería y Finanzas del Comando de Salud (Cosal). Las dudas sobre las circunstancias de su muerte surgieron de forma inmediata en sus familiares, quienes al ser enterados de su fallecimiento, denuncian haber sido retenidos en su domicilio por la misma patrulla militar que llegó a informarles la situación. De acuerdo a lo señalado por los familiares, el Ejército les habría ocultado que sus restos se encontraban en el Servicio Médico Legal (SML) y se les habría señalado que el cabo Morales se habría suicidado con un tiro de corta distancia y que éste habría estado bajo la influencia del alcohol, ya que su sangre registraba 1,2 grados etílicos. Sin embargo, cuando los uniformados se retiraron del inmueble, la familia procedió a abrir el ataúd y filmar las múltiples laceraciones que presentaba el cuerpo. Estos hechos se sumaron al antecedente de que a pocas semanas antes de su muerte, Morales Pinto le contó a su hermana que se encontraba investigando un supuesto desfalco de más de 120 millones de pesos ocurridos en su repartición, hecho que pensaba revelar públicamente. Luego de varios años de investigación en el Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago, el caso habría sido cerrado el año pasado, lo que dejó totalmente disconforme a la familia, quienes aseguran que el caso estaría siendo encubierto por los altos mandos del Ejército, asegurando en la sesión tener antecedentes que prueban que quien mató a su hijo sería Javier Vásquez Ibáñez, Sargento Segundo que hoy se encontraría trabajando en San Bernardo. Por su parte, el padre del Cabo señaló que: “Vásquez es el hombre que mató a mi hijo, ya tiene dos asesinatos a su haber y ahora está inculpado por el caso de mi hijo, pero pese a ello, sigue trabajando en el Ejército, por eso yo no sé qué mentalidad tendrán los altos mandos del Ejército que aún lo mantienen en la institución”.

Acuerdo de la Comisión: solicitar el apoyo jurídico de una organización experta en el asunto con la finalidad de levantar el sobreseimiento temporal que tiene la causa.

Comentarios de Diputados miembros de la Comisión:

Diputado Fidel Espinoza: “es impactante que en nuestro país no sólo hayan crímenes a los derechos humanos no resueltos por la justicia en aquellos años tan dolorosos que dividieron a todos los chilenos, sino que sigan ocurriendo ahora en democracia”. “Es lamentable que el Ejército se haya involucrado en un hecho tan lamentable como el que escuchamos en donde tratan de hacer pasar la muerte de un joven conscripto como un suicidio”.

Diputado Joel Rosales: “después de escuchar que durante 10 años el padre de este joven ha dormido en el cementerio, clamando justicia, nos conmueve y nos compromete a poder requerir antecedentes a los servicios del Estado, en este caso el Ministerio de Defensa y al Ministerio de Justicia y a todos los entes del Estado que puedan contribuir y colaborar a que esta causa se

resuelva”.

2. Comisión de Familia

- **Objetivo de la sesión:** escuchar a representantes de Carabineros de Chile, la PDI, Tribunales de Familia y la Ministra del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), sobre su opinión del proyecto de ley que busca mejorar la actual legislación en materia de **violencia intrafamiliar**. La representante del Ejecutivo anunció para diciembre el ingreso de un mensaje que refunda estos proyectos en uno solo.
- **Resultados:** Los proyectos modifican diversos cuerpos legales con el objeto de prevenir actos de violencia intrafamiliar y resguardar a las víctimas estableciendo la orden de protección y fortaleciendo las medidas cautelares, amplían el sujeto pasivo de violencia intrafamiliar y el ámbito de protección a las ex parejas. La General de Carabineros y Directora de Protección Policial de la Familia, Marcia Raimann, informó que Carabineros recibe el 99.3% de las denuncias a nivel nacional, por lo que dijo que las modificaciones al proyecto de ley deben ir en la línea de atender el aumento en las denuncias por violencia intrafamiliar que se han experimentado. Destacó que se debe trabajar en las medidas precautorias ya que este problema disminuye la capacidad de personal de la institución. La Ministra del Sernam, Carolina Schmidt, informó que en este momento se encuentran trabajando en conjunto con la Fiscalía para la realización de un estudio que permita detectar anomalías y dificultades que tiene el actual proceso en las causas de violencia intrafamiliar.

Comentarios de autoridades:

- **Ministra Schmidt:** “Este estudio junto con la creación de una mesa de trabajo conjunta con Carabineros, el Ministerio Público y Tribunales de Familia nos va a permitir trabajar un conjunto modificaciones que nos permitan perfeccionar nuestra actual ley de violencia intrafamiliar. Este trabajo va a ser traducido finalmente en un proyecto que se va a presentar en el mes de diciembre”.
- **Diputada Cristi:** “La idea es que los procedimientos sean más efectivos, que las medidas cautelares también lo sean así como la protección de las víctimas, creo que las propuestas que están hechas en distintos proyectos de ley presentados en la Cámara son muy atendibles y la ministra nos ha planteado hoy día que además van a hacer un mensaje que reúna todas estas mociones”.
- **Diputado Sabag:** “Según lo informado por Carabineros, ellos destinan casi el 15% de su personal a esta materia, la violencia intrafamiliar ha ido aumentando en nuestro país y también este es un problema que está afectando a los adultos mayores y a las personas jóvenes, así que la manera de prevenir esta situación a nuestro juicio va mas allá de la ley”.

3. Comisión Investigadora sobre el Caso Bombas.

- **Objetivo de la Sesión: Constituir la comisión y nombrar a su Presidente**
- **Resultados:** En la primera sesión los parlamentarios eligieron al diputado Alinco como presidente, lo cual generó diversas críticas, dado que está conformada en su mayoría por diputados de Concertación, por lo que se esperaba que la presidencia quedara en manos de un legislador de Oposición. Frente a la elección, el diputado Alinco, quien fue elegido gracias a los votos que le entregaron los diputados de la UDI y RN, señaló que cuenta con la suficiente capacidad y honestidad para presidir la comisión investigadora. Además informó que la comisión sesionará los días martes en Valparaíso a las 15:30 horas y en ocasiones especiales los días lunes en el ex Congreso en Santiago a las 16:00 horas. Sobre las audiencias, señaló que se acordó esperar un listado de propuestas que entregarán los distintos integrantes de la instancia y en base a eso, se tomarán los acuerdos correspondientes.

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

Miércoles 6

- Proyecto de Ley que sustituye el sistema electoral binominal por uno de representación proporcional. **Boletín N° 8343-07**

Martes 5

- Proyecto de Ley que modifica ley N° 17.301 y decreto ley N°2.063, con el objeto de fortalecer el rol fiscalizador de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **Boletín N° 8332-04**

**MINUTA N° 10
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (SENADO)**

6 de junio de 2012

1. Objetivo de la Sesión: continuar la discusión sobre el Proyecto de Ley que modifica la ley 18.556 con el objeto de excluir a víctimas de desaparición forzada del Registro Electoral

a) Instituto Nacional de Derechos Humanos, Federico Aguirre

- Les hicimos llegar la semana anterior una Minuta en donde se fija la posición que tiene el INDH respecto al tema en general.
- Quiero referirme a algunos aspectos que aparecen en el informe desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos que nos parecen relevantes para los efectos de dilucidar cuáles son las tensiones que el debate ha generado en relación a la desaparición forzada y el tratamiento jurídico que el Estado de Chile a dado en torno a la temática del crimen de la desaparición forzada de personas.
- Desde el derecho internacional de los derechos humanos la desaparición forzada se contextualiza y caracteriza por su naturaleza de permanente y continuada. Ello no responde sólo a una elaboración jurisprudencial, a pesar de que los Tribunales de Justicia lo han tratado desde esta perspectiva en tanto secuestro.
- En la Convención Internacional de protección contra la desaparición forzada se establece que es un delito de carácter continuado, cuya situación jurídica es permanente en el tiempo mientras no se revelen las circunstancias de la víctima de este atroz crimen. De su naturaleza de crimen continuado se derivan entre otras violaciones ya que representa un atentado a diversos bienes jurídicos y en este sentido, es un crimen pluriofensivo que no sólo afecta la vida, la integridad, el derecho a acceso a recursos judiciales, sino también constituye una afrenta al derecho a la personalidad jurídica, que es un derecho consagrado a nivel internacional tanto en la Pacto de los Derechos Civiles y Políticos como en diversas Convenciones y Tratados Internacionales de los que Chile es parte.
- El tratamiento de este tema ha sido ampliamente consolidado por la jurisprudencia de los Tribunales superiores de justicia y que, a partir del 2004 en adelante, particularmente la Corte Suprema, ha reiterado la naturaleza del crimen como permanente y cuyos efectos jurídicos se extienden en el tiempo y afectan entre otros al derecho de la personalidad jurídica, que deja a la víctima en una suerte de limbo o indeterminación jurídica ante la sociedad, ante el Estado y ante los familiares.
- Con respecto a las obligaciones del Estado en esta materia, desde el punto de vista del derecho internacional es garantizar el acceso a la justicia de los familiares puesto que sólo la acción de la justicia permitirá la garantía de no repetición y de alguna manera pudiera contribuir a develar la verdad respecto a lo que ha sucedido con sus familiares. Vinculado estrechamente a esto, está la obligación del Estado de reparar el daño ocasionado. El Estado debe adoptar las disposiciones

legislativas adecuadas de manera tal que se restituya o se mantenga el estatus jurídico de ausente por desaparición forzada.

- El Estado chileno ha hecho esfuerzos en esta dirección pero ellos han sido limitados, como la declaración de ausencia por desaparición forzada que tiene efectos patrimoniales y familiares y también se discutió a propósito de la inquietud del gobierno sobre el proyecto de ley sobre muerte presunta. Es decir, hay algún reconocimiento en el ámbito legislativo pero está bastante circunscrito y limitado a los aspectos patrimoniales y familiares.
- Dentro de las experiencias más destacadas que logramos visualizar respetuosas del estándar internacional están los casos argentino y uruguayo. En Argentina, específicamente en el tema electoral, la solución legislativa reconoce la declaración de ausente por desaparición forzada y se consigna esa circunstancia en el Padrón y en el Registro Electoral. En el caso uruguayo no hay problema en el tema electoral ya que tiene un sistema diferente de inscripción, pero tienen una especie de “estado civil” que con el sólo mérito de estar consignado el nombre de la víctima en el Informe “Nunca Más”, símil de la Comisión Rettig, el familiar puede solicitar a un órgano del poder ejecutivo, en este caso a la Secretaría de Seguimiento, un certificado para hacer la inscripción en el Registro Civil respetando la figura de ausente por desaparición forzada.
- A modo de conclusión, desde el punto de vista de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, en primer lugar se debe reconocer que la condición de ausente por desaparición forzada representa un deber ético, jurídico y legal que se impone y es parte de un conjunto de instrumentos internacionales.
- En particular y en relación al proyecto de ley que se discute nuestra opinión es que las víctimas deben ser mantenidas tanto en el Registro como en el Padrón Electoral bajo la figura de ausente por desaparición forzada e identificar esta condición en los listados vigentes que mantenga el Estado, salvo cuando los familiares de las víctimas no deseen que el nombre de su familiar quede consignado en los registros.

b) Miguel Ángel Fernández, Abogado de la Universidad Católica

- La Minuta que hice llegar a la Comisión se refiere específicamente al análisis de la ley que se encuentra en discusión. Desde esta perspectiva, la Constitución Política de la República es bastante simple en cuanto a las disposiciones que regulan la calidad de ciudadano y por lo tanto, su incorporación al Registro Electoral. La democracia moderna, a partir del principio del sufragio universal, exige precisamente que los requisitos para ser ciudadano y por tanto tener la calidad que habilita para tener derecho a sufragio o ingresar a cargos públicos, sean requisitos bastante simples, no muy difíciles de cumplir y bastante objetivos de tal manera que no se produzca mayor cuestionamiento y poder tener un padrón electoral lo más amplio posible. Este punto fue reforzado precisamente con la entrada en vigencia de ley de inscripción automática. Desde esta perspectiva, la Constitución Política establece que son ciudadanos los chilenos mayores de 18 años no condenados a pena aflictiva y, luego de la reforma, ahora quedan todos incorporados por el sólo imperio de la ley al Registro Electoral.

- Lo que no puede ocurrir es la intromisión de alguna autoridad administrativa que quiera calificar o determinar quiénes cumplen y quiénes no cumplen con los requisitos dado que como señalé, son simples y objetivos. De hecho, cuando se dio el debate de la Reforma Constitucional en materia de inscripción automática el gobierno trató de incorporar una indicación que ampliaba la competencia legislativa, la que finalmente fue rechazada y quedó en los términos en que se encuentra la ley para evitar cualquier duda al respecto.
- Nuestro sistema electoral es extraordinariamente fidedigno, reconocido internacionalmente por su nivel de certeza. Todos estos elementos de seguridad son los que llevan a establecer disposiciones bastante claras y a tratar de eludir cualquier tipo de atribución a los órganos administrativos que van a intervenir en este proceso.
- En esta línea, ni el Registro Civil ni el Servicio Electoral tenían posibilidad frente a la operatoria de la inscripción automática de excluir a ningún chileno mayor de 18 años no condenado a pena aflictiva.
- Desde este punto de vista la pregunta es si podría el legislador establecer la posibilidad de exclusión del registro electoral o al menos del padrón de las personas que están en situación de desaparición forzada. En una primera mirada se podría afirmar que esto no es posible, pero coincidiendo con el INDH, asumimos lo establecido en los Tratados Internacionales y también en la propia Constitución. Como lo ha señalado la Agrupación de Detenidos Desaparecidos estos hechos provocan sufrimiento a las personas e indudablemente está en juego la dignidad tanto de la persona detenida desaparecida como de sus familiares.
- El art. 19 de la Convención Internacional sobre la protección de las personas contra las desapariciones forzadas, hace mención a los datos o informaciones personales de los detenidos desaparecidos. Por lo tanto, hay base constitucional y base en los Tratados Internacionales para buscar un mecanismo que permita resolver esta situación particular. Pero siempre teniendo en mente el resguardar o mantener la idoneidad de nuestro sistema electoral.
- Me permito formular una sugerencia a la Comisión, sin entrar a modificar directamente la ley electoral porque tenemos claro en la actualidad cuál es la razón que lleva a la configuración de una causal especial al art. 13 (que corresponde a la propuesta de la moción), pero ello en el tiempo se va diluyendo y lo que queda es una causal adicional que no tendría sustento constitucional. Podría ocurrir que el legislador o la administración pudiesen autorizar o sentirse autorizados a entrar a lo que precisamente no quiere nuestra Constitución, que es a darle ciertas competencias para entrar a calificar este tipo de situaciones.
- Sugeriría para salvar la situación actual, incorporar una modificación en la ley 20.367 sobre declaración de la situación de desaparición forzada en el art. 11, agregando al final una frase del siguiente tenor: “asimismo se dejará constancia que la persona respecto de quien se ha declarado la ausencia por desaparición forzada en caso de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Constitución no será incluida en el Registro Electoral”.

c) Comentarios de los Senadores

Senador Juan Pablo Letelier:

- Hay consenso en esta Comisión que lo que se quiere evitar es que cualquier modificación a la normativa tenga efectos sobre los juicios abiertos. Además, lo que se persigue es que no sólo se tome en cuenta a aquellas personas que se hayan acogido a la ley 20.367 sino a todas aquellas que hayan sido calificadas como detenidas desaparecidas. No hemos conversado dentro de la Comisión sobre la propuesta efectuada por el INDH, (hasta ahora no había sido formalizada), sobre crear un estatuto especial y en lo personal me parece que podría ser lo más adecuado, donde se reconozca una situación jurídica de hecho y que ello quede consignado y validado en todos los registros del Estado.

Senadora Lily Pérez

- Este es un tema que nos preocupa y afortunadamente en esta Comisión no hay dos visiones pero quiero expresar mi opinión personal. Agradezco al abogado del INDH y al abogado Fernández ya que han sido muy claros en sus exposiciones y quiero decirles que yo las comparto absolutamente. Creo que debe existir un estatus jurídico evidente que de cuenta de una situación legal diferente. Se da la paradoja de que una persona que está inscrita en el registro electoral, pero que queda fuera del padrón electoral, aparece como una persona que perdió sus derechos civiles, por lo tanto queda en igualdad de condiciones que una persona que cometió un delito. Por otro lado, esto no puede quedar a la discrecionalidad de cualquier autoridad administrativa. Hemos tenido hasta ahora y dada la historia del Registro Electoral una tradición republicana fantástica, pero no sabemos qué pudiese ocurrir más adelante. Por lo tanto no hay que dejar pie a ninguna discrecionalidad de parte de quienes dirijan el Servicio Electoral más adelante. Por último, creo que le hace muy bien a este país para su memoria colectiva consignar una realidad que debe estar claramente establecida, es decir hay personas que efectivamente están detenidas desaparecidas. Por lo tanto creo que sería muy sano para el país que a raíz de esta situación en particular, pudiéramos resolver algo que es mucho más profundo para que tenga repercusión en toda la legislación vigente y en todas las leyes que tengamos que sacar adelante.

Senador Hernán Larraín

- Los que nos han planteado los abogados durante esta sesión es un tema nuevo, relativo al establecimiento de un estatuto jurídico especial y me sumo a la voluntad de estudiar en profundidad este tema. No conozco la legislación argentina y me parecería muy valioso que antes de seguir avanzando en la discusión de este proyecto, pudiésemos debatir la idea de establecer una situación jurídica especial no sólo para el Registro Electoral sino para todos los casos administrativos que se pudieran derivar.
- Sería necesario, con la ayuda del INDH, analizar distintas fórmulas –como el caso argentino- que permitiesen solucionar el tema de manera genérica y estudiar la factibilidad de su aplicación. No quiero anticipar un criterio definitivo, pero debemos hacer el esfuerzo que permita dar una solución definitiva, a través de la redacción de una segunda moción.

Senador Mariano Ruiz-Esquide

- Aunque no soy abogado, quiero decir que es atroz que en nuestro país a 22 años de terminada la dictadura, todavía no podamos encontrar una fórmula que sane el espíritu de esta nación. En esta materia tengo certeza que lo hemos hecho mal. La expresión “en la medida de lo posible” hoy ya no basta. Ejercí la profesión de médico durante esos años y francamente las heridas que allí quedan son imborrables.

Los textos, imágenes, videos y audios contenidos en el Boletín INDH se preparan a través de la información obtenida de las páginas web del Senado (www.senado.cl), Cámara de Diputados (www.camara.cl) y Biblioteca del Congreso Nacional (www.bcn.cl). Las Minutas adjuntas son elaboradas por el INDH o por organismos públicos y privados que asisten a las Comisiones Parlamentarias, en cuyo caso se identifica al organismo emisor.